

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

**Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 MADRID**

Madrid, 12 de noviembre de 2015

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

El Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado modificar el Código de Conducta del Grupo ACS y, a tal efecto, se acompañan versiones limpia y con control de cambios en la que se identifican los cambios introducidos.

Atentamente,

D. José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General

ÍNDICE

OBJETO.....

ÁMBITO DE APLICACIÓN.....

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.....

1.1. Integridad

Lealtad a la empresa

Cumplimiento de la ley.....

Probidad en la gestión.....

 Competencia leal

 Responsabilidad fiscal.....

 Confidencialidad.....

1.2. Profesionalidad

Calidad e innovación

Orientación al cliente

Uso y protección del patrimonio empresarial

Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

Transparencia

1.3. Respeto

1.3.1. Respeto a las personas

Igualdad de oportunidades

No discriminación

Formación.....

Seguridad y salud en el trabajo

Erradicación del trabajo infantil

Erradicación del trabajo forzoso

Respeto a los derechos de la minorías

1.3.2. Protección del medio ambiente Respeto por el entorno.....

2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

3. VIGENCIA.....

OBJETO

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante “Grupo ACS” o “el Grupo”) han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo ACS y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código de Conducta (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos del Grupo ACS en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas que forman parte del Grupo ACS por tener el control de las mismas.

Asimismo, el equipo directivo del Grupo ACS pondrá los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

1.1. Integridad

El Grupo ACS promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

Lealtad a la empresa

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Probidad en la gestión

El Grupo proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

Competencia leal

El Grupo ACS y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, el Grupo y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

Responsabilidad fiscal

El Grupo ACS se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados del Grupo colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

Confidencialidad

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.

1.2. Profesionalidad

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

Calidad e innovación

El Grupo ACS se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

Orientación al cliente

Todos los empleados del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

Uso y protección del patrimonio empresarial

El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

El Grupo considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Transparencia

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

1.3. Respeto

El Grupo ACS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, las empresas del Grupo ACS se comprometen a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

1.3.1. Respeto a las personas

Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas. La relación del Grupo con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Igualdad de oportunidades

El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados del Grupo se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

No discriminación

Los directivos del Grupo ACS deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, las empresas del Grupo ACS no tolerarán ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Formación

Todas las empresas del Grupo se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo ACS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Erradicación del trabajo infantil

Ninguna empresa o proveedor del Grupo recurrirá al trabajo infantil, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Erradicación del trabajo forzoso

Las empresas del Grupo ACS se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, el Grupo evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas

prácticas de forma directa o indirecta.

Respeto a los derechos de las minorías

Todas las empresas del Grupo deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

1.3.2. Respeto por el entorno

Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

El Grupo ACS se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que el Grupo ACS y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del Canal Ético (1). Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código de Conducta, como un medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación del mismo. El Grupo ACS tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Para velar por el cumplimiento y conocimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones, se ha creado un Comité de Seguimiento, cuya composición ha sido fijada por el Consejo de Administración de la compañía cabecera del Grupo.

3. VIGENCIA

El Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Madrid, 12 de noviembre de 2015.

(1) En canaletico@grupoacs.com o por correo postal "Canal Ético, Grupo ACS", Av. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.



ÍNDICE

- ~~1. OBJETO.....~~
- ~~2. LA DEBIDA DILIGENCIA EN ACS.....~~
- ~~3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....~~
- 1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.....**
 - 1.1. Integridad**
 - ~~4.1.1. Lealtad a la empresa~~
 - ~~4.1.2. Cumplimiento de la ley.....~~
 - ~~4.1.3. Probidad en la gestión.....~~
 - Competencia leal
 - Responsabilidad fiscal.....
 - Confidencialidad.....
 - 1.2. Profesionalidad**
 - ~~4.2.1. Calidad e innovación~~
 - ~~4.2.2. Orientación al cliente~~



~~4.2.3~~—Uso y protección del patrimonio empresarial

~~4.2.4~~—Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

~~4.2.5~~—Transparencia

1.3. Respeto

1.3.1. **Respeto a las personas**

~~4.3.2~~—Igualdad de oportunidades

~~4.3.2~~—No discriminación

~~4.3.3~~—Formación.....

~~4.3.4~~—Seguridad y salud en el trabajo

~~4.3.5~~—Erradicación del trabajo infantil

~~4.3.1~~—Erradicación del trabajo forzoso

~~4.3.1~~—Respeto a los derechos de la minorías

1.3.2. Protección del medio ambiente **Respeto por el entorno**.....

2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

~~6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA~~

~~7. CANAL ÉTICO~~

3. VIGENCIA.....

1. OBJETO

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante “Grupo ACS” o “el Grupo”) han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes, en el ejercicio de su actividad e interactúan, se relacionan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo ACS y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código General de Conducta (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos y constituye aplicados por el Grupo en cuestiones relacionadas con la ética y la integridad. El Código orienta, de esta manera, la actuación de una guía para todos los empleados y directivos del Grupo ACS en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, con la diligencia debida tanto en lo que afecta a los recursos utilizados como al y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

2. LA DILIGENCIA DEBIDA EN ACS

El Grupo ACS entiende la diligencia debida como el conjunto de actividades desarrolladas y orientadas a minimizar la posibilidad de que en el Grupo se den malas prácticas en materia de ética e integridad. El Grupo ACS entiende que para ello es necesario:

- La identificación de los riesgos en materia de ética e integridad.
- El establecimiento de compromisos que dejen claro los comportamientos esperados de los empleados del Grupo.
- La asignación de responsabilidades en lo que se refiere a la supervisión en este ámbito.
- El conocimiento de todos los empleados acerca de lo que se espera de ellos en materia de ética e integridad.
- La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las prácticas establecidas.
- La prevención, detección y erradicación de malas prácticas.

~~En consecuencia, el Grupo se compromete a evaluar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de este Código General de Conducta y, en caso necesario, desarrollarla para la implantación efectiva de los compromisos que recoge.~~

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código ~~va dirigido es de aplicación a todos los miembros de los órganos de administración y~~ a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que ~~determine su relación laboral, regule su relación jurídica, y~~ posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

~~Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir el Código General de Conducta y colaborar para su implantación en el Grupo.~~

~~Los El ámbitos de aplicación contenidos en este del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales o empresariales con el Grupo ACS cuando, por la naturaleza de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la imagen y reputación del Grupo ACS.~~

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas ~~participadas por el~~ que forman parte del Grupo ACS ~~por tener en las que tenga~~ el control de las ~~mismas gestión~~.

Asimismo, el equipo directivo del Grupo ACS pondrá los medios ~~necesarios~~ a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto. ~~Los valores empresariales de la organización, la cultura corporativa y la ética profesional de sus empleados y directivos configuran los pilares básicos que rigen las actividades del Grupo, centradas principalmente en el desarrollo de productos y servicios relacionados con las infraestructuras.~~

Con formato: Color de fuente: Automático
Con formato: Color de fuente: Automático



~~En esta industria es donde el Grupo ACS tiene como misión perseguir el liderazgo global y promover el crecimiento sostenible para poder contribuir al desarrollo social y económico de la sociedad.~~

~~Para ello, ACS exige a sus empleados y directivos actuar con integridad, profesionalidad y respeto, los tres principios éticos de comportamiento responsable del Grupo.~~

1.1. Integridad

El Grupo ACS promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, ~~necesariamente alineados con la rectitud y honestidad profesional,~~ que se manifiestan en las siguientes exigencias:

4.1.1.—Lealtad a la empresa

~~Durante~~ Los empleados y directivos ~~deben actuar en~~ el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los ~~sus~~ intereses personales y los de la empresa.

~~Cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, o situación análoga que suponga un beneficio propio en detrimento del Grupo, deberá ser comunicada a la empresa a través del superior jerárquico o del Comité de Seguimiento del Código General de Conducta.~~

4.1.2.—Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las ~~leyes disposiciones generales~~ vigentes (~~leyes, reglamentos, circulares, etc.~~) en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo ~~tanto a la literalidad como~~ al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 3 cm, Derecha: 2,8 cm, Espacio Antes: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 3 cm, Derecha: 2,8 cm, Espacio Antes: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Espacio Antes: 0 pto

~~Igualmente cumplirán con la normativa interna del Grupo y cualquier otro reglamento interno de conducta aplicable a su actividad cuyas normas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código General.~~

~~4.1.3.—~~ Probidad en la gestión

El Grupo proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ~~así como ni~~ regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos ~~del mercado sociales~~ o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

~~Asimismo, los empleados del Grupo ACS deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios. Además, los directivos de las empresas del Grupo velarán por que se apliquen las políticas, los sistemas de control y las medidas definidas para prevenir el fraude.~~

Competencia leal

El Grupo ACS y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, el Grupo y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

Responsabilidad fiscal

El Grupo ACS se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados del Grupo colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

~~4.1.4—Confidencialidad~~

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información ~~de la que conozca en el ejercicio de su trabajo y~~ cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.

~~Esta obligación pervivirá aún después de haberse finalizado la relación laboral con el Grupo ACS. Así, cualquier informe, oferta, estudio u otro producto obtenido por los empleados en el ejercicio de su actividad profesional en el Grupo ACS no podrá ser copiado o transmitido por cualquier medio sin la autorización expresa del Grupo ACS.~~

~~El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que el Grupo ACS mantenga con ellos.~~

1.2. Profesionalidad

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio.



En este sentido, su comportamiento debe estar basado en ~~Todas sus actuaciones han de estar guiadas por~~ los siguientes principios ~~de actuación del Grupo~~:

~~4.2.1.~~—Calidad e innovación

El Grupo ACS se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

~~4.2.2.~~—Orientación al cliente

Todos los empleados del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

~~4.2.3.~~—Uso y protección del patrimonio empresarial

El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

~~4.2.4.~~—Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

El Grupo considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de ~~contratistas~~, proveedores, ~~subcontratistas~~ y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad, ~~transparencia~~ y objetividad, aplicando



~~critérios de calidad y coste para obtener la oferta más conveniente para el Grupo ACS. Los empleados deben identificar y evitar cualquier situación que pudiera afectar a su objetividad, absteniéndose de participar en aquellos procesos en los que se produzca y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía del Grupo.~~

~~4.2.5.—Transparencia~~

~~Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa, comprensible y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia, trabajo. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.~~

~~Específicamente, se velará por la fiabilidad y rigurosidad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por el Grupo ACS para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y formas adecuados.~~

~~Asimismo, el Consejo de Administración y demás órganos directivos velarán periódicamente por la eficacia del sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera a remitir a los mercados.~~

~~Igualmente, todos los empleados, en sus actuaciones que tengan especial relevancia pública, cuidarán de la imagen y reputación corporativa del Grupo ACS.~~

1.3. Respeto

El Grupo ACS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 4,25 cm, Derecha: 2,81 cm, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 4,25 cm, Derecha: 2,81 cm, Espacio Antes: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 4,25 cm, Derecha: 2,81 cm, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

Con formato: Derecha: 2,81 cm, Interlineado: Múltiple 1,5 lín.

es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, las empresas del Grupo ACS se comprometen a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear. ~~Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que la relación del Grupo con sus empleados, como la de éstos entre sí, se basará en los siguientes compromisos:~~

1.3.1. Respeto a las personas

Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas. La relación del Grupo con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

~~4.3.1.~~ Igualdad de oportunidades

El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades ~~a través de sus políticas de actuación~~. La selección y promoción de los empleados del Grupo se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

~~4.3.2.~~ No discriminación

Los directivos del Grupo ACS deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. ~~Bajo esta premisa, las empresas del Grupo ACS no tolerarán ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.~~

4.3.3.—Formación

Todas las empresas del Grupo se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

4.3.4.—Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo ACS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, ~~cuando desarrollen actividades de riesgo,~~ deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado **cuando desarrollen actividades de riesgo** y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos ~~oportunos en este ámbito~~ y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

4.3.5.—Erradicación del trabajo infantil

Ninguna empresa **o proveedor** del Grupo ~~ni sus proveedores~~ recurrirán al trabajo infantil, ~~debiendo y velarán~~ por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Erradicación del trabajo forzoso

Las empresas del Grupo ACS se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, el Grupo evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

Respeto a los derechos de las minorías

Todas las empresas del Grupo deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

~~El Grupo ACS, en el desarrollo de sus actividades, procurará el mayor respeto al entorno, lo que se manifiesta en los siguientes compromisos:~~

1.3.2. Protección del medio ambiente-Respeto por el entorno

~~La preservación y el respeto al entorno medioambiental es un principio fundamental para todas las empresas del Grupo ACS, en cuyas actividades aplicará una estrategia medioambiental que permita prevenir y, eventualmente, minimizar los efectos negativos que éstas pudieran ocasionar.~~

Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. ~~A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre~~ ~~Para ello pondrá a disposición de sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas, los medios más adecuados al efecto.~~

El Grupo ACS se compromete ~~a un estricto al cumplimiento más estricto de~~ la legislación medioambiental que ~~le~~ sea de aplicación.

~~4.3.7. Compromiso social~~

~~El Grupo ACS se compromete a que sus actuaciones sean socialmente responsables, con especial énfasis en el respeto por la diversidad cultural y los principios y costumbres de las comunidades donde desarrolla sus actividades.~~

~~Adicionalmente, el Grupo manifiesta su compromiso con la sociedad mediante patrocinios, mecenazgos y colaboraciones benéficas, materializados a través de~~

~~acuerdos y contribuciones con importantes instituciones sociales. Toda donación realizada por el Grupo ACS o su Fundación deberá:~~

- ~~— Contar con las pertinentes autorizaciones internas y, en su caso, externas que sean precisas.~~
- ~~— Que el receptor pueda garantizar la buena administración de los recursos otorgados y permitir su seguimiento y destino.~~
- ~~— Quedar fielmente reflejada en los registros contables correspondientes.~~
- ~~— No servir de encubrimiento de soborno o pago indebido.~~

~~Asimismo, las relaciones con los partidos políticos, las asociaciones y el resto de organizaciones sociales se regirán por el principio de legalidad, respetando en todos los casos el marco legal en vigor en los distintos países de actuación.~~

2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que el Grupo ACS y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

~~El Grupo ACS difundirá entre todos sus empleados el presente Código General de Conducta.~~

Cualquier empleado ~~persona~~ que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código ~~podrá~~ ~~deberá~~ ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del Canal Ético (1). Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código de Conducta, como un medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación del mismo. ~~los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias.~~ El Grupo ACS tomará las medidas ~~necesarias que considere adecuadas~~ para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que ~~cualquier persona~~ ~~los empleados~~ realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

Para velar por el cumplimiento y conocimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones, adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se ha creado un Comité de Seguimiento, cuya composición ha sido fijada por el Consejo de Administración de la compañía cabecera del Grupo.

por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Seguimiento tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Promover la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código en todas y cada una de las empresas del Grupo.
- Establecer las vías de comunicación oportunas para que cualquier empleado pueda recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se tramiten.
- Interpretar las normas emanadas del Código y supervisar la aplicación de las mismas.
- Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.
- Definir los casos en los que el ámbito de aplicación del Código deba hacerse extensivo a terceros que vayan a mantener relaciones comerciales o empresariales con el Grupo ACS.
- Elaborar la información que recoja el nivel de cumplimiento del Código y divulgar los indicadores específicos del mismo.

~~—Elaborar un informe anual sobre su actuación con las recomendaciones que considere adecuadas que elevará al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.~~

~~7. CANAL ÉTICO~~

~~El Comité de Seguimiento del Código General de Conducta implantará un canal ético que permita a cualquier persona comunicar las conductas irregulares en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo ACS o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.~~

~~Para ello mantendrá una dirección de correo electrónico (canaletico@grupoacs.com) y una dirección postal (Canal Ético, Grupo ACS, Av. Pío XII 102, 28036 Madrid, España) a través de las cuales se podrán comunicar incumplimientos o resolver dudas relacionadas con el Código General de Conducta.~~

3. VIGENCIA

El Código ~~General~~ de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará **vigente en tanto no se apruebe su anulación accesible en la web del Grupo ACS.**

Madrid, 12 de noviembre de 2015.

(1) En canaletico@grupoacs.com o por correo postal "Canal Ético, Grupo ACS", Av. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

Código de campo cambiado